



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS  
VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2010-A/MDP

Pangoa, 25 de junio del 2010



### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se informa que existe mayores Fondos Públicos el cual tiene ser incluido en el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2010.

Que de acuerdo al Informe de la Oficina de Presupuesto, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Pangoa asciende a DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (222,158.00) en la Fuente de Financiamiento: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN).

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la mediante Crédito Suplementario los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Pangoa, a Nivel Institucional.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los lineamientos para la Modificación Presupuestaria, en el nivel Institucional Art. 39, inciso 39.1, literal a), en el cual indica que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, y al amparo del Artículo 192° de la Constitución Política de Estado y de conformidad al artículo 38 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.-

##### Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el Año Fiscal 2010, vía Crédito Suplementario, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (222,158.00) en la Fuente de Financiamiento: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN)

#### Artículo 2°.-

##### Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.-

##### Presentación de la Resolución

Copia Fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestas" se remite dentro de los (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Satipo e instancias respectivas.

REGISTRASE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Distrital de Pangoa

M. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE